



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2021/MDCH

Chorrillos, 31 de mayo del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2021, el Documento N° 4439-2021 de fecha 15 de abril de 2021, presentado por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, el Informe N° 363-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial, el Memorandum N° 1425-2021-MDCH-GAF de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 023-2021-AFPPI-GPP/MDCH de fecha 11 de mayo de 2021, emitido por el Área Funcional de Planeamiento y Promoción de la Inversión, el Informe N° 121-2021-GAJ-MDCH de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 520-2021-MDCH-GM de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 87.1 indica que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. En ese orden, conforme al artículo 88°, numeral 88.3 del citado T.U.O por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Documento N° 4439-2021 de fecha 15 de abril de 2021, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur remite Solicitud de Nuevo Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con la finalidad de implantar mecanismos que permitan coordinar y realizar acciones conjuntas, para el mejor funcionamiento de nuestras competencias y funciones de cada una de las partes.

Que, mediante Memorándum N° 1425-2021-MDCH-GAF de fecha 06 de mayo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que emita opinión técnica respecto a la suscripción de la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de Chorrillos generaría gasto presupuestal a esta entidad edil.

Que, mediante Informe N° 023-2021-AFPPI-GPP/MDCH de fecha 11 de mayo de 2021, el Área Funcional de Planeamiento y Promoción de la Inversión remite opinión técnica, concluyendo que resultaría favorable para la entidad que se concreten alianzas estratégicas a través de Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional, aprobados y suscritos dentro del marco normativo vigente, cuya finalidad esté relacionada a establecer condiciones generales de mutua colaboración para implementar mecanismos que permita coordinar y realizar acciones conjuntas, para el mejor cumplimiento de las competencias de la Municipalidad Distrital de Chorrillos y el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, siendo que ello se encuentra dentro de los criterios de modernización del Estado y alineado a los principios y valores de la entidad. Asimismo, informa que en la cláusula octava señala que, los compromisos asumidos del presente convenio no generarán ningún tipo de obligación financiera de las partes, por lo cual carece de objeto pronunciarse sobre el tema presupuestal.

Que, mediante Informe N° 121-2021-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de Chorrillos para establecer condiciones generales de mutua colaboración, con la finalidad de implantar mecanismos que permitan coordinar y realizar acciones conjuntas para el mejor cumplimiento de las competencias y funciones de cada una de las partes.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el presente Convenio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y el Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

.....
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

